

NFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informado respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita que se le entreguen los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

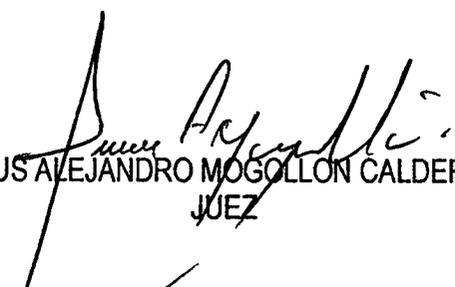
Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2020-00245 seguida por Yolanda Rueda Rodríguez, en contra de Ricardo Larrota Fernández y Augusto Flórez Gualdrón.

Una vez revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constata la existencia de 5 depósitos judiciales consignados a favor de este proceso, descontados al demandado Ricardo Larrota Fernández, por valor total de \$512.020, y siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega de los títulos, que a continuación se relacionan.

- | | |
|---|---|
| 1) 460010001622066, por valor de \$102.404. | 4) 460010001641679, por valor de \$102.404. |
| 2) 460010001628506, por valor de \$102.404. | 5) 4600100016448490, por valor de \$102.404 |
| 3) 460010001634933, por valor de \$102.404. | |

Lo anterior en virtud a que, una vez revisado el expediente se observa que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 447, del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 042 hoy,

29 DE MARZO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO